



Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano
Creado Mediante Ley No. 9690 del 12 de diciembre de 1942
ANTABAMBA – APURÍMAC



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

OFICIO N°149- 2026- HLLR - AL - MDJEM – ANT – APU.

Mollebamba, 06 de Julio del 2026.

Señor:

Nelly Paredes del Castillo

Directora General

Ministerio del Ambiente del Perú - MINAM.

Presente. -

Asunto : DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO FISCAL 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Y en conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del Artículo 43 de la Ley 28611 – Ley General del Ambiente, modificado por el Artículo 1 del decreto legislativo 1055, donde señala: “ (...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias, con la finalidad de hacer publica esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA”,

En cumplimiento al Marco Legal cumplimos con informar a su digno despacho, que, en el año fiscal 2025, en la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano NO se presentaron denuncias ambientales.

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente



Hernán Llaecta Rojas
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano

Creado Mediante Ley No. 9690 del 12 de diciembre de 1942

ANTABAMBA – ADURÍMAC

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



INFORME N°0052026 -UMASPL-MDJEM.APU/YYBA

A: CPC. AGUSTIN GAMARRA SANCHEZ
GERENTE DE LA M.D. JUAN ESPINOZA MEDRANO

DE: BACH.ING. YULISA Y. BARAZORDA AGUILAR
JEFA DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS LOCALES

ASUNTO: DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO 2025.

FECHA : Mollebamba, 09 de enero 2026.

Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano

MESA DE PARTES

Fecha: 09 101 20 26

N° de Folios: 4 Reg: 016

Hora: 10:20am Firma: [Signature]

Es grato dirigirme a usted para expresarle nuestro cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del Artículo 43 de la Ley 28611 - Ley General del Ambiente, modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055, donde se señala: "(...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de información Ambiental- SINIA".

En cumplimiento al Marco Legal cumplimos con informar a su digno Despacho, que, en el año 2025, en la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano NO se presentaron denuncias ambientales.

Derivase el presente informe al Ministerio del Ambiente (MINAM) para su conocimiento y evaluación, en cumplimiento al Artículo 43° de la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente.

Es todo cuanto informo a usted, me suscribo de Usted para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JUAN ESPINOZA MEDRANO

[Signature]

Bach. Yulisa Y. Barazorda Aguilar

JEFA DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS LOCALES



Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano
Creado Mediante Ley No. 9690 del 12 de diciembre de 1942



REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

AÑO: *Correspondiente al año 2025*

MES/AÑO	N.º DE EXPEDIENTE	OBJETO DE DENUNCIA	DENUNCIANTE	ACTIVIDAD	DIRECCION	INFORME	RESPONSABLE	ESTADO DE SEGUIMIENTO	OBSERVACION
ENERO									ninguna
FEBRERO									ninguno
MARZO									ninguno
ABRIL									ninguno
MAYO									ninguno
JUNIO									ninguno
JULIO									ninguno
AGOSTO									ninguno
SETIEMBRE									ninguno
OCTUBRE									ninguno
NOVIEMBRE									ninguno
DICIEMBRE									ninguno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN ESPINOZA MEDRANO

 SACHA Y. BARZOLA DE AGUILAR
 EFA DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE
 Y SERVICIOS PUBLICOS LOCALES